



FAQS

PREGUNTA 01

Según el cuadro del apartado 9 de prescripciones técnicas, ¿los diferentes hitos corresponden al concepto a pagar en sí? Es decir ¿son, por ejemplo, 4.139,70€ para pagar el reportaje fotográfico? ¿Y cuál sería el presupuesto de producción de la exposición? ¿88.935 menos transporte, dirección facultativa, etc.?

El cuadro del apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP, recoge los hitos de pago previstos durante la ejecución del expediente de referencia, que incluye la fase de concurso (Hito 01) y el posterior contrato de servicios (Hitos 02 a 06). La determinación de las cantidades que recoge el cuadro se ha realizado en base a las tareas previstas, el desglose del presupuesto base de licitación incluido en el apartado 4 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, y la experiencia del personal técnico del Ministerio en la ejecución de contratos de similares características.

Quien resulte adjudicatario del contrato de servicios posterior a la celebración del concurso, contará con la cantidad de 133.000,00 € + I.V.A., como indica el apartado 4.1 del cuadro de características del PCAP, para el desarrollo de todas las prestaciones incluidas en el apartado 5 del PPTP, con independencia de que las cantidades previstas en cada uno de los hitos de pago se correspondan exactamente con los importes de ejecución del proyecto que resulte finalmente seleccionado para su producción, montaje y exhibición en sala.

El hito 1 se corresponde con la celebración del concurso e incluye los importes del segundo y tercer premio y los honorarios al jurado; el resto de hitos, a partir del hito 2, recogen el resto de pagos previstos durante la ejecución del contrato de servicios a suscribir con quien resulte adjudicatario del mismo y que se justificarán con la ejecución de las tareas correspondientes.

PREGUNTA 02

En relación con el punto 11.1 del Cuadro de Características del PCAP, quisiéramos confirmar si pueden considerarse válidos como trabajos de similar naturaleza los siguientes dos tipos de experiencia, de cara a justificar la solvencia técnica requerida:

1. Diseño y producción de un espacio efímero dentro de una feria internacional de arte contemporáneo, incluyendo el desarrollo conceptual, el diseño del recorrido y la ambientación general dirigida a un público especializado.
2. Diseño de un espacio híbrido de uso privado y expositivo, incluyendo la definición de zonas públicas para la celebración de actividades culturales, comisariado de una exposición site-specific y coordinación de una residencia artística que concluyó con una muestra temporal abierta al público.

¿Podrían confirmarnos si este tipo de experiencias sería admisible para acreditar la solvencia técnica exigida en el procedimiento?

Conforme a lo dispuesto en el apartado 11.1 del CC del PCAP (teniendo en cuenta que contiene una errata en relación con un punto 1.3 inexistente), la descripción de los trabajos referidos en la pregunta se entiende de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

PREGUNTA 03

En las bases se menciona que cada propuesta debe contar con un “responsable de producción, que se hará cargo de las tareas relativas a la materialización del objeto de programación correspondiente, incluidas las de transporte, montaje, desmontaje y readecuación de salas [...]”, y se especifica que debe tratarse de un profesional con experiencia en la producción de exposiciones o en el diseño de actividades culturales.

Dado el enfoque y el tipo de tareas descritas, entendemos que esta figura corresponde más a un/a gestor/a de producción cultural o productor/a técnico/a —una persona encargada de coordinar y supervisar los aspectos logísticos y materiales del proyecto, pero no necesariamente quien ejecuta directamente la construcción o montaje. ¿Podrían confirmarnos si esta interpretación es correcta?

Según lo dispuesto en el apdo. 11.2. del CC del PCAP, la persona responsable de producción se hará cargo de las tareas relativas a la materialización del objeto de programación correspondiente. El referido apartado recoge el equipo técnico necesario en términos de mínimos, de forma que pueda garantizarse la correcta ejecución de la propuesta de programación correspondiente. Es decir, entre otros perfiles requeridos, debe designarse una persona responsable de producción con experiencia acreditada en el desarrollo de esas tareas con independencia de que el equipo finalmente constituido para ejecutar el total de prestaciones recogidas en los pliegos (apartado 5 del PPTP) sea mayor.

PREGUNTA 04

El proyecto a presentar a la licitación, ¿puede tener otros financiadores públicos o privados? Por ejemplo, haber recibido ayudas o subvenciones previas, que deben quedar indicadas en los soportes pertinentes en la exposición, en la web y en la publicación.

Los pliegos no recogen la posibilidad de financiación externa, por lo que la propuesta formulada en el concurso debe orientarse a garantizar la ejecución del total de prestaciones recogidas en el apartado 5 del PPTP con el presupuesto asignado. Con respecto a esta cuestión es necesario recalcar el necesario cumplimiento del anonimato de las propuestas presentadas y que, de conformidad con el apartado 14 del CC del PCAP, será objeto de valoración por los miembros del jurado, la singularidad del concepto propuesto. En este sentido, la cláusula 14.2 del PCAP recoge entre las funciones del jurado posibilidad de excluir trabajos ya publicados o divulgados.

PREGUNTA 05

Aunque la licitación no lo indica explícitamente, entendemos que es posible incorporar un programa de actividades vinculadas a la muestra dentro del importe del contrato, a realizar en la propia exposición, en el aulario o incluso en alguna sede colaboradora fuera de la Casa de la Arquitectura, ¿verdad?

Conforme a lo recogido en los pliegos, las propuestas de exposición se plantearán para ocupar una o varias plantas de la Casa de la Arquitectura, cuyas características se reflejan en el Anexo I del PPTP; y la ubicación y calendario definitivos de las propuestas ganadoras se ajustarán a las necesidades de programación de la Casa de la Arquitectura y en coordinación con el MIVAU. Por lo que, efectivamente, sería posible plantear actividades vinculadas a la muestra como parte de la propuesta expositiva, que serán objeto de valoración por los miembros del Jurado y deberán ajustarse a lo indicado previamente y al presupuesto disponible.

PREGUNTA 06

¿Es posible obtener la planimetría de la Casa en formato vectorial editable (dwg o similar)?

Como recoge el anexo I del PPTP del Concurso, desafortunadamente, en estos momentos no se dispone de planimetría en formato .dwg o similar.

PREGUNTA 07

El apartado 5.3 del Pliego de condiciones técnicas indica:

“En lo que exceda de los medios técnicos disponibles en la Casa de la Arquitectura, se producirán y/o proporcionarán todos los elementos necesarios para el montaje de la correspondiente exposición, incluida la provisión de iluminación específica, medios audiovisuales y los elementos gráficos necesarios (textos explicativos, banderola, lonas, vinilos o similares y folleto de la muestra).”

¿Es posible obtener una relación más precisa de cuáles son esos medios técnicos disponibles?

Actualmente no se dispone de una relación precisa de medios técnicos que puedan destinarse al proyecto que resulte ganador del concurso durante el periodo expositivo, puesto que se prevé la coexistencia de varias exposiciones que se verán obligadas a compartir los recursos disponibles, p.ej. de iluminación, y podrían producirse modificaciones derivadas de los trabajos de mejora continua de las instalaciones, por lo que puede resultar conveniente una visita al museo para realizar una valoración in situ. En todo caso, sí será necesario contar con una partida presupuestaria para la producción de elementos gráficos derivados del diseño expositivo, incluidos textos explicativos y la banderola de la exposición, que tendrá unas dimensiones de 458 × 125 cms, impresión a dos caras en opaca de 800 grs, con refuerzo superior e inferior para evitar que se raje, ollados cada 40 cms a 2,5 cms del borde con cinchas de tela de 30 cms. Con respecto a los folletos de la muestra, hasta la fecha, el centro de publicaciones del Ministerio ha venido prestando apoyo a la Casa de la Arquitectura en la impresión de estos en la medida de sus posibilidades; por lo que será una cuestión a concretar con la persona que resulte adjudicataria del contrato de servicios posterior a la resolución del concurso.

PREGUNTA 08

¿Podrían aclarar las funciones de la persona responsable del equipo en cuanto a la coordinación del catálogo? Su diseño, maquetación y producción, ¿sería en licitación paralela?

El apartado 5.7 del PPTP recoge las prestaciones a realizar por quien resulte adjudicatario del contrato de servicios posterior a la celebración del concurso, que están relacionadas con la definición, selección y coordinación de los contenidos de la publicación y las labores de coordinación y supervisión de la edición en todas sus fases. Las labores de diseño, maquetación y producción del catálogo se enmarcan en las tareas de desarrollo del sistema editorial de la Casa de la Arquitectura fuera del ámbito de esta licitación.

PREGUNTA 09

En el CUADRO DEL PCAP se indica en el apartado 28. SUBCONTRATACIÓN: “Parte de los trabajos, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por la propia persona que licite o por una de las empresas de la U.T.E. ” Posteriormente se incluye la NOTA “La obligación anterior se enmarca en el compromiso de quien resulte ganador/a del concurso (primer premio) de responder del desarrollo de las respectivas ideas a las que se otorgó el primer premio y de asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración”. ¿Sería necesario que el licitador o una de las empresas de la UTE fuera una empresa de montaje de exposiciones y transporte? Entendemos que no por lo indicado en el CLAUSULADO DEL PCAP, apartado 35. SUBCONTRATACIÓN, aunque siempre “el contratista deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista”.

Efectivamente, previa comunicación a la Administración y de conformidad con los pliegos y la Ley de Contratos del Sector Público, puede llevarse a cabo la subcontratación de profesionales externos teniendo en cuenta que el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

PREGUNTA 10

Con respecto al presupuesto, hay algunas partidas no descritas en los pliegos que entendemos que asumirá la Casa de la Arquitectura, entre ellos: producción de la publicación (no los contenidos, si no los gastos de imprenta); gastos derivados de la Plataforma digital de la Casa de la Arquitectura; banderolas exteriores; cáterin u otros gastos de inauguración; gastos comunes de la sala (limpieza, seguridad, auxiliares de sala). ¿Nos lo podéis confirmar?

En relación con las tareas indicadas, los pliegos recogen expresamente la provisión, por parte del adjudicatario, de los elementos gráficos necesarios para el montaje de la exposición en lo que exceda de los medios técnicos disponibles en la Casa de la Arquitectura. En ese sentido, la Casa de la Arquitectura no cuenta con medios para la producción de textos explicativos, banderolas, lonas, vinilos o similares; será necesario contar con una partida presupuestaria para la producción de elementos gráficos derivados del diseño expositivo, incluidos textos explicativos y la banderola de la exposición, que tendrá unas dimensiones de 458 x 125 cms, impresión a dos caras en opaca de 800 grs, con refuerzo superior e inferior para evitar que se raje, ollados cada 40 cms a 2,5 cms del borde con cinchas de tela de 30 cms. Con respecto a los folletos de la muestra, hasta la fecha, el centro de publicaciones del Ministerio ha venido prestando apoyo a la Casa de la Arquitectura en la impresión de estos en la medida de sus posibilidades; por lo que será una cuestión a concretar con la persona que resulte adjudicataria del contrato de servicios posterior a la resolución del concurso. En cuanto a posibles gastos relacionados con una eventual inauguración de la muestra o gastos comunes de sala, no forman parte de las prestaciones a realizar por la persona que resulte adjudicataria del contrato de servicios posterior al concurso, de conformidad con el apartado 5 del PPTP.

PREGUNTA 11

En el CLAUSULADO DEL PCAP, en el apartado 16.DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, se indica “Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados -autoría, originalidad de la propuesta y del pleno ejercicio de los derechos cedidos indicados en el presente Pliego- no pudiendo ninguno de estos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines que los referidos en el presente documento, ni como material para la redacción de otros proyectos curatoriales.” ¿Esto significa que si un proyecto no resulta ganador no puede presentarse a otra convocatoria externa a la Casa de la Arquitectura o buscar otra sede para su exposición?

La cláusula referida protege la propiedad intelectual de todos los trabajos presentados y limita su uso exclusivamente a los fines del concurso, es decir, al desarrollo del proyecto expositivo en la Casa de la Arquitectura. Por lo tanto, aunque los autores mantienen la autoría, no se permite utilizar los proyectos presentados - ganadores o no - para otros fines o en otras convocatorias.

PREGUNTA 12

Itinerancia, coedición y soporte web: ¿Es posible proponer una itinerancia nacional de la muestra tras su presentación en Madrid con alguna sede colaboradora? ¿Es posible proponer la coedición de la publicación con una editorial colaboradora? ¿Es posible que el proyecto tenga su propia web más allá de la Plataforma digital de la Casa de la Arquitectura?

Ninguna de las cuestiones planteadas se incluyen expresamente como parte de los criterios a valorar por los miembros del Jurado para la selección del trabajo premiado durante la fase de concurso ni forman parte de prestaciones exigibles a quien resulte adjudicatario del contrato de servicios posterior a la celebración del mismo; si bien queda a criterio de quienes se presenten al concurso la inclusión de todo aquel contenido adicional que pueda contribuir al enriquecimiento de la propuesta, prestando especial atención al presupuesto disponible y dentro de las prescripciones y los límites establecidos por la licitación en curso. Cabe destacar que, de conformidad con el apartado 6 del CC del PCAP, las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición revestirán carácter contractual. Señalar asimismo, en relación con el catálogo, que las tareas previstas en el apartado 5.7 del PPTP se enmarcan en las labores de producción de una publicación promovida por la Casa de la Arquitectura a integrar en su sistema editorial, sin que se hayan previsto por el momento proyectos de coedición.

PREGUNTA 13

Buenos días, Me gustaría hacer una pregunta/aclaración sobre lo que se entrega en el sobre 02 del concurso. Se entiende que a parte de los Anexos correspondientes mencionados, cada una de las personas que forme equipo debiera entregar su DEUC correspondiente no? A parte de esto, habría que entregar un documento aparte con una relación de las responsabilidades y los miembros de cada equipo? Por último, CVs de cada uno de los miembros, junto con los certificados de buenas prácticas se entregaran a posteriori, en caso de que los participantes resulten ganadores o premiados? Es así? Gracias por la aclaración.

En fase de concurso, se examinará el contenido de los dos archivos electrónicos a entregar de conformidad con el apartado 9 del cuadro de características del PCAP, con independencia de que quienes presenten propuestas deban estar en disposición de acreditar las condiciones de solvencia establecidas en los apartados 10 y 11 del citado cuadro de características en caso de resultar ganadores/as del concurso. Con respecto al DEUC, será responsable de su firma la persona que licite o su representante, de conformidad con el artículo 140.1.a) de la LCSP y lo previsto en el apartado 9.2.5 del cuadro de características del PCAP.

El apartado 11.2 del cuadro de características del PCAP recoge la obligación, para quienes resulten ganadores/as del concurso y a requerimiento del órgano de contratación, de aportar un compromiso de adscripción de medios personales, en términos de mínimo, en el que se especifiquen los perfiles profesionales que integran el equipo técnico.

PREGUNTA 14

La propuesta que deseamos presentar al concurso ha sido desarrollada en colaboración con alguna asociación cultural/social, así como con el apoyo de entidades públicas y privadas. El proyecto no ha sido previamente publicado ni divulgado, y estas asociaciones y entidades no son autores del proyecto. ¿Podemos nombrarles en la propuesta a presentar? ¿o para asegurar nuestro anonimato, es preferible no mencionar a ninguna entidad que nos haya respaldado hasta el momento? En este sentido, ¿no se podría tampoco nombrar, por ejemplo, el estudio de diseño con el que se está trabajando o los y las profesionales a quienes se quiere invitar para actividades en la sala?

Las propuestas presentadas deben respetar escrupulosamente el requisito de anonimato; su contenido será objeto de examen por las personas que integren el Jurado de conformidad con las funciones que recoge el apartado 14.2 del clausulado del PCAP, que incluye entre ellas: la vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberá examinarse la documentación y la propuesta razonada de exclusión de quienes quebranten el anonimato por revelación de la autoría del mismo cualquiera que sea el medio empleado o por difusión o publicación de la propuesta antes del fallo en los términos establecidos en la cláusula 13 de este Pliego.

Por lo que existe una doble condición en relación con el respeto del anonimato, por un lado administrativa, en lo que se refiere a la entrega de la documentación, ya que los dos archivos electrónicos a entregar deberán ser anónimos, y solo el contenido del archivo electrónico número dos permitirá identificar a los participantes, y por otro lado en lo que respecta al contenido de las propuestas, que serán examinadas por los miembros del Jurado, a quienes corresponderá la exclusión razonada de aquellas que incumplan el requisito de anonimato.

PREGUNTA 15

¿Todos los miembros de la UTE deben acreditar solvencia económica individualmente o si un miembro cualquiera alcanza el mínimo ya es suficiente? En caso que con uno sirva, ¿debe este ser el representante?
¿Cada miembro de la UTE debe presentar su DEUC por separado o con que lo cumplimente el representante basta? ¿El equipo adscrito como medios personales deben también formalizar el DEUC?

El apartado 10 del cuadro de características del PCAP, sobre la solvencia económica y financiera, establece que en el caso de que quienes liciten constituyan una U.T.E., cada uno de sus miembros deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la U.T.E., las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma; por lo que sí, cada uno de los miembros de la U.T.E. deberá acreditar su capacidad y solvencia.

Por otro lado, será responsable de la firma del DEUC la persona que licite o su representante, de conformidad con el artículo 140.1.a) de la LCSP y lo previsto en el apartado 9.2.5 del cuadro de características del PCAP. El compromiso de adscripción de medios personales será requerido por el órgano de contratación a quienes resulten ganadores/as del concurso, de conformidad con el apartado 11.2 del citado cuadro de características

PREGUNTA 16

Entendemos que no es necesario formar una UTE con todos los miembros y que se puede adscribir el equipo mediante medios personales. ¿Debe hacerse mediante un documento concreto o bastaría con adjuntar el currículum vitae y certificado de buena ejecución?

Buenos días, efectivamente, la constitución de la U.T.E. no es requisito necesario para la designación del equipo técnico. En fase de concurso, se estará a lo dispuesto en los apartados 9.1 y 9.2 del cuadro de características del PCAP, en relación con el contenido de los dos archivos electrónicos a entregar por quienes liciten, con independencia del posterior cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y/o profesional establecidos en los apartados 10 y 11 del citado cuadro de características, cuyo cumplimiento deberán acreditar quienes resulten ganadores/as del concurso a requerimiento del órgano de contratación.

lacasadelaarquitectura.es



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA

ES_ LA CASA DE LA
ARQUITECTURA